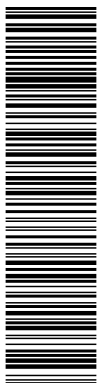


DOCUMENTO ..Documentación a aportar: TRIBUNAL - ORDENANZA-CONDUCTOR EPD BARRAECA II - Personal de apoyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PIO1E-2BHA4-B8SE9 Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2022 a las 13:50:22 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal RRHH del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/09/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 30/09/2022 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751889 PIO1E-2BHA4-B8SE9.FD7989389A526034DD121FAB1C2E68A6F2B753) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Recursos Humanos

ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado.

HE RESUELTO

PRIMERO: Nombrar al Tribunal de Selección, pertenecientes al Grupo Mixto, para la contratación de **2 ORDENANZAS-CONDUCTORES-AS, PERSONAL DE APOYO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DUAL BARRAECA II:**

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. Juan De Dios Martín Benítez.

SECRETARIO/A: D. Fernando González Cáceres.

VOCALES: D^a Amparo Bravo Moríñigo.
D^a María Teresa Moreno González.
D. Hugo A. Curiel López.

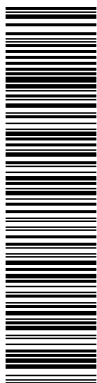
SUPLENTES:

PRESIDENTE/A: D. Miguel Ángel Pizarro Ramiro.

SECRETARIO/A: D^a Catalina Galán Bandera.

VOCALES: D. Juan C. Quintana Sánchez.
D^a Isabel M^a Sánchez Guerrero.
D^a Irene Molina Reyes.

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: TRIBUNAL - ORDENANZA-CONDUCTOR EPD BARRAECA II - Personal de apoyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PIO1E-2BHA4-B8SE9 Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2022 a las 13:50:22 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal RRHH del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/09/2022 13:27	ESTADO FIRMADO 30/09/2022 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751889 PIO1E-2BHA4-B8SE9.FD798B389A526034DD121FAB1C2E68A6F2B763) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Recursos Humanos

A quienes se les notificará en forma legal este nombramiento a los efectos que insten la posible abstención, así como en esta publicación dar conocimiento a los interesados/as a efectos de que insten la posible recusación en el plazo de dos días naturales, desde el día de la publicación, si estiman que concurren causas suficientes para ello, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán estar presentes como observadores/as en el Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical de las últimas elecciones sindicales

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria de la sesión que tendrá por objeto su constitución, momento a partir del cual los actos, desarrollo y resoluciones le corresponderán conforme a lo establecido tanto en las bases de convocatoria como en la normativa de aplicación a los citados procesos.

CUARTO: SEGURIDAD FRENTE AL COVID.

Todos los aspirantes a la prueba, del mismo modo los miembros del Tribunal, así como los observadores de las centrales sindicales y dada la nueva situación y estrategia en el marco de la COVID-19, así como del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, para garantizar en todo caso la prevención y control frente al Covid-19 se INFORMA:

- A la entrada/salida de los edificios y para acceder a las aulas los aspirantes están obligados a guardar la debida distancia de seguridad. Durante el desarrollo de la prueba se han adoptado, por el órgano convocante, las medidas necesarias para asegurar la distancia de seguridad.
- Al tratarse de lugares cerrados de uso público, teniendo en cuenta la posible diversidad de personas expuestas y la duración de la prueba, SE RECOMIENDA EL USO RESPONSABLE DE MASCARILLA.

Mérida a la fecha de la firma digital
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Julio César Fuster Flores